

Dolavon, Chubut, 06 de Mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente Nº 03/2022, elevado por el Ejecutivo Municipal mediante Nota Nº 71/22, sobre adjudicación de terreno a la Sra. Currilen Cynthia Lorena y al Sr. Jara Leopoldo Roberto; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Currilén Cynthia Lorena y el Sr. Jara Leopoldo Roberto, solicitan la adjudicación en venta de un terreno para la construcción de una vivienda familiar;

Que, se considera necesario y oportuno dignificar la situación habitacional de nuestros vecinos que hasta el momento no cuentan con un inmueble donde poder asentarse;

Que, se han cumplimentado todos los requisitos y pautas establecidas, motivo por el cual este Cuerpo Legislativo decide que el citado expediente encuadra en los términos de la Ordenanza N° 882/2021 – Tierras Fiscales Municipalidad de Dolavon;

Que, se presenta el plano de mensura, con Expediente P-089-62, aprobado por la Dirección General de Catastro e Información Territorial:

Que, la tasación presentada por el Sr. Edgardo Alberto Gambuzza, Martillero Público Judicial, Perito Tasador del foro local Matrícula N° 048 T° 1 – F° 50, arroja un valor estimativo de Pesos: Dos millones (\$2.000.000,00);

Que, tratado en el seno de este Cuerpo Legislativo, se acuerda aprobar el proyecto pertinente;

POR ELLO:

30 DAG

E HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes Ley N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE al Ejecutivo Municipal de Dolavon, a adjudicar en venta a la Sra. CURRILÉN CYNTHIA LORENA – DNI N° 33.353.982 y al Sr. JARA LEOPOLDO ROBERTO – DNI N° 33.353.990 el terreno identificado como: EJIDO 11, CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECTOR 1, MANZANA 6, PARCELA 1; con una superficie de trescientos noventa y dos metros cuadrados (392 m²) según Expediente P-089-62, aprobado por la Dirección General de Catastro e Información Territorial, destinado únicamente a la construcción de una VIVIENDA FAMILIAR.

ARTÍCULO 2º: El precio del metro cuadrado será de PESOS: CINCO MIL CIENTO DOS CON CUATRO CENTAVOS (\$5.102,04), ascendiendo a la suma total de PESOS: DOS MILLONES (\$2.000.000,00), pagadero en una única cuota de PESOS: UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00) y el restante en DIEZ (10) CUOTAS mensuales, de PESOS: CINCUENTA MIL (\$50.000,00).

ARTÍCULO 3°: La falta de pago del adjudicatario, operará la caducidad inmediata, volviendo las tierras fiscales a la posesión de la Municipalidad de Dolavon.

ARTÍCULO 4º: Se entregará la posesión de las tierras al adjudicatario una vez firmado el boleto de compraventa y/o compromiso de pago entre las partes.

1



ARTÍCULO 5º: El adjudicatario tiene prohibido ceder, vender o transferir las tierras hasta que se cancele el pago total, y en caso de realizarlo operará inmediatamente la caducidad, excepto confirmación prvia del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 6°: Cumplido y aprobado, el titular del Departamento Ejecutivo Municipal de Dolavon, suscribirá el Título Administrativo del inmueble mencionado con su correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble. Dichos gastos correrán por cuenta y a costas de su adjudicatario.

ARTÍCULO 7º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifiquese a la Sra. Currilen y al Sr. Jara y Cumplido, ARCHÍVESE.

ALBA EDIVH VILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA Nº 921/2022.-

---Dada en la 7° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2022, celebrada a los 05 días del mes de Mayo del año 2.022.-ACTA Nº 997.—



Dolavon, (Ch), 09 de mayo de 2022.-

VISTO:

La Nota N° 071/2022 del Ejecutivo Municipal, mediante la cual remite adjunto el Expediente N° 003/2022 y Proyecto de Ordenanza sobre adjudicación de terreno a la Sra. Cynthia Lorena Currilen y Sr. Roberto Leopoldo Jara; Y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza Nº 921/2022, de acuerdo a lo oportunamente requerido;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

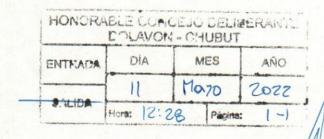
-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 921/2022 sancionada en la 7ª Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo, celebrada a los 5 días del mes de mayo del año 2022. ------

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento al área de Caja y Tesoreria y archívese.



RESOLUCIÓN Nº 779/2022



ALBA EDITA WILLIAMS Secretaria de Agtas y Administrativa Monorable Concejo Deliberante de Dolavon